

DE APROBACIÓN DEL ACUERDO DE ASISTENCIA TÉCNICA SOBRE SEGURIDAD MARÍTIMA Y PROTECCIÓN DEL MEDIO ACUÁTICO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

DECRETO A. N. N°. 4961, aprobado el 12 de diciembre de 2006

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 12 del 17 de enero de 2007

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

CONSIDERANDO

I

Que el día 4 de junio del año 2004, fue firmado en la Ciudad de Lima, República del Perú, el ACUERDO DE ASISTENCIA TÉCNICA SOBRE SEGURIDAD MARÍTIMA Y PROTECCIÓN DEL MEDIO ACUÁTICO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ.

II

Que la aprobación de dicho Acuerdo reviste particular importancia, en virtud de que tiene como propósito establecer los mecanismos que contribuyan a promover y elevar el nivel de desarrollo técnico en las administraciones marítimas nicaragüense y peruana, así como fortalecer aún más los lazos de amistad y cooperación que existen entre ambos países.

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

DE APROBACIÓN DEL ACUERDO DE ASISTENCIA TÉCNICA SOBRE SEGURIDAD MARÍTIMA Y PROTECCIÓN DEL MEDIO ACUÁTICO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Artículo 1.- Apruébase el "Acuerdo de Asistencia Técnica Sobre Seguridad Marítima y Protección del Medio Acuático entre el Gobierno de la República de Nicaragua y el Gobierno de la República del Perú", firmado en la Ciudad de Lima, República del Perú, el 4 de junio del año 2004.

Artículo 2.- El presente Decreto a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial, entrará en vigencia interna e internacionalmente, después del intercambio de instrumentos de ratificación, tal como establece el Acuerdo.

Dado en la sala de sesiones de la Asamblea Nacional, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil seis. **ING. EDUARDO GÓMEZ LÓPEZ**, Presidente Asamblea Nacional. **DRA. MARÍA AUXILIADORA ALEMÁN ZEAS**, Secretaria de la Asamblea Nacional.

Por tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, veintiuno de diciembre del año dos mil seis. **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER**, Presidente de la República de Nicaragua.